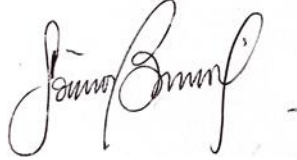


REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JOHN MANUEL MESA DELGADO
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN VELA Y CECILIA GUACHETA CASTRILLON
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00104-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda una vez transcurrido el término para subsanar y con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante, entiéndase retirada la demanda, toda vez que el demandado no ha sido notificado de la misma y no fueron decretadas medidas cautelares.

Procédase al archivo de las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 004 del dieciséis (16) de enero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef68545ebf38d1fac136ad36ab22a9f66234fb15a170c02a836ce07aa227c0f3**

Documento generado en 13/01/2023 04:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>